



República de Honduras  
**Municipalidad de Lauterique**  
Departamento de La Paz

**SERVICIOS PRESTADOS DE SECRETARIA AÑO 2020**

Servicio prestado	Descripcion del servicio	Procedimientos	Requisitos
Recepcion de solicitudes de diferente indole de la poblacion	Recibimiento de solicitudes de educación, salud, materiales y ayudas sociales	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La persona se presenta al departamento de Secretaria de la municipalidad</li><li>2. Se recibe la solicitud del usuario y se verifica datos y documentos que respaldan la solicitud</li><li>3. Se le da su respectivo tramite si es necesario se pasan a reunion de corporacion ordinaria para que se hagan los acuerdos correspondientes</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Tarjeta de Identidad</li><li>2. De salud puede ser constancia de la unidad de salud que acudieron recetas medicas u otros</li><li>3. De educacion pueden ser constancias de educacion, fotografias entre otros</li></ol>
Elaboracion de constancias de vecindad	Este tipo de constancias se da cuando la poblacion la necesita en ella se describe el nombre, número de identidad, comunidad donde vive correspondiente a nuestro municipio	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La persona se presenta al departamento de Secretaria de la municipalidad y solicita que se le haga una constancia de vecindad.</li><li>2. Se le solicita a la persona que necesita la constancia sus documentos personales como la identidad.</li><li>3. Se le pregunta en que comunidad vive</li><li>4. Se procede a hacer la constancia de vecindad al terminar se imprime.</li><li>5. Se le ubica la firma y el sello del funcionario correspondiente.</li><li>6. Se le dirige a la persona solicitante cancelar el valor de la constancia al encargado del departamento de Administración Tributaria.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Tarjeta de Identidad y solvencia actual</li></ol>

<p>Elaboracion de certificacion de dominios plenos</p>	<p>En este servicio se hace la elaboracion de domio plenos privados solicitados por la poblacion</p>	<p>Procedimientos para otorgar domios plenos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar solicitud de dominio pleno ante la corporacion municipal en sesion ordinaria, fotocopia de los antecedentes o documentos anteriores, fotocopia de identidad y solvencia.</li> <li>2. Contancia del Jefe de Catastro Municipal de verificacion de campo y de que esta no afectan a terceros ante la corporación municipal en sesion ordinaria mismo que es analizado para un dictamen final, si se aprueba se autoriza a la Secretaria municipal extender la certificacion de domio pleno previo al pago del 10% del valor catastral del inmueble.</li> <li>3. La Corporacion Municipal solo otorga dominos plenos en las areas urbanas del municipio.</li> <li>4. Nota en caso de haber oposicion o inquietud en otra persona se suspenden los tramites</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud presentada por la persona que desea que se le extienda Dominio pleno.</li> <li>2. Fotocopia de los antecedentes o documentos anteriores</li> <li>3. Informe de inspeccion de medicion del terreno por el Jefe de Catastro Municipal.</li> <li>4. Constancia de por el Jefe de Catastro de no haber daño a terceros.</li> <li>5. Despues de haber analizado el informe de verificacion de campo en sesion de corporacion ordinaria para un dictamen final si se aprueba, se autoriza a la Secretaria municipal extender certificacion de dominio pleno se extiendē domio pleno de no haber incovinientes,</li> </ol>
--	--	--	---

<p>Matrimonio civil</p>	<p>este servicio consiste en el matrimonio que se contrae formaliza e inscribe ante las autoridades civiles (Registro civil, administracion publica, jueces o autoridades municipales) y no ante las autoridades religiosas, en este caso las autoridades municipales llevan a cabo el acto de Matrimonio civil a quien lo solicita y que cumpla con los requisitos correspondientes</p>	<p>El procedimiento que se lleva a cabo en este servicio prestado es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se recibe la solicitud de la pareja que solicita matrimonio civil .</li> <li>2. Se le entrega la hoja de requisitos que debe cumplir ambos solicitantes.</li> <li>3. Se recibe la documentacion estipulada en la hoja de requisitos entregada anteriormente y se verifica que este en su debido orden.</li> <li>4. Se les informa a los solicitantes en que fecha y lugar se hara la celebracion del matrimonio civil.</li> <li>5. Se lleva a cabo la celebracion del matrimonio civil de las personas que lo solicitaron en la fecha antes planificada dentro de esta se procede a firmar todos los documentos correspondientes.</li> <li>6. Al haver terminado todo el proceso anterior se copia el expediente de matrimonio civil que quedara en la municipalidad .</li> <li>7. Se entrega o envia el expediente original del Matrimonio civil realizado al Registro Nacional de Las Personas local en los primeros quince dias despues de la celebracion</li> </ol>	<p>Requisitos para Matrimonio civil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación de nacimiento de los dos.</li> <li>2. Certificación de estado civil (Soltería).</li> <li>3. Constancia de no Parentesco</li> <li>4. Antecedentes penales.</li> <li>5. Declaración de bienes especificando marcas o bienes inmuebles especificando la direccion y colindancias de las mismas (casas, terrenos etc).</li> <li>6. Certificado médico.</li> <li>7. Fotocopia de la solvencia municipal y identidad de los contrayentes.</li> <li>8. Fotocopia de tarjetas de identidad de los testigos mayores de 21 años (que sepan leer y escribir pudiendo comparecer particulares o parientes).</li> </ol> <p>Menores de 21 años y mayores de 18 años</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Autorizacion obligatoria de sus legitimos padres.</li> <li>2. Fotocopia de identidad o contraseñas de los mismos</li> <li>3. Si uno o ambos padres del o la menor estan fallecidos sera de caracter obligatorio presentar la certificacion de defuncion respectiva por la persona que autoriza el matrimonio (en este caso nadie en sustitucion del padre o madre podra autorizar dicho acto si no media esa certificacion).</li> <li>4. Si los padres legales viven y no pueden comparecer a autorizar el matrimonio por una u otra causa de fuerza mayor que les impida deberan enviar la respectiva CARTA PODER debidamente autenticada</li> </ol> <p>NOTA: Por realizacion de Matrimonio Civil L.200.00 y L.500.00 dispensado</p>
-------------------------	--	--	--

Erly Migdalia Gómez Nuñez  
Secretaría Municipal

